



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1513**
Proceso : Verbal Sumario de Simulación
Demandante (s) : Jorge Eliecer Cabezas Giraldo
Demandado (s) : Sara Rosa Giraldo Marulanda y María del Carmen Cabezas Giraldo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00155-00**

La Unión Valle, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la etapa procesal en la que se encuentra el presente proceso, y estando debidamente integrado el contradictorio y superadas las oportunidades otorgadas a las partes para que efectuaran sus pronunciamientos iniciales, incluyendo todas las cuestiones que debían resolverse antes de dictar este proveído, se procede a convocar a la audiencia consagrada en el artículo 392 del Código General del Proceso, en la cual se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 *ibídem*; advirtiéndole desde ahora que realizado el control de legalidad establecido en el art. 132, no se evidencia irregularidad alguna que invalide lo actuado hasta el momento.

Basar en lo anterior, se,

Dispone:

Primero: Citar a las partes y a sus apoderados a audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de manera presencial con las medidas de bioseguridad respectivas, la cual se llevará a cabo el día **viernes 15 de julio de dos mil veintidós (2022), a las 9 horas de la mañana**, en la sala de audiencias, ubicada la calle 18 # 14-74, B/ Popular de esta municipalidad.

Segundo: Poner de presente a las partes en este asunto, que en la audiencia para la cual se les cita, se llevarán a cabo los siguientes actos procesales:

- a) Conciliación
- b) Interrogatorio a la parte demandante
- c) Fijación del litigio
- d) Control de legalidad
- e) Práctica de pruebas
- f) Alegaciones
- g) Sentencia

Tercero: Decretar la práctica de las siguientes pruebas (artículos 165, 169, 170, 173, 269 CGP), así:

Parte Demandante

1. Documentales

Para ser valorados en su momento procesal oportuno téngase las aportadas con la demanda.

2. Interrogatorio de Parte

Citar a las señoras SARA ROSA GIRALDO MARULANDA y MARIA DEL CARMEN CABEZAS GIRALDO, parte demandada dentro del presente asunto, quienes deberán

comparecer de manera presencial con las medidas de bioseguridad respectivas, para que absuelvan las preguntas que le realizará el apoderado judicial de la parte demandante, sobre los hechos de la demanda.

3. Testimonial

Se decreta la recepción de testimonios de los señores María Zulay Giraldo, Jorge Iván Cardona Restrepo, Robertulio Delgado Cedeño y Sandra Millán Giraldo quienes declararán sobre los hechos de la demanda, quienes deberán comparecer de manera presencial al despacho con las medidas de bioseguridad respectivas.

4. Pericial

Se abstiene el Despacho de decretar el dictamen pericial solicitado por la parte actora ya que el mismo debió ser acompañado con la demanda, tal como lo establece el Art. 227 del Código General del Proceso.

Parte Demandada

1. Documentales

Para ser valorados en su momento procesal oportuno téngase en cuenta las aportadas con la contestación de la demanda.

2. Testimonial

Se decreta la recepción de testimonios de los señores Mailing Sofía Martínez Cabezas, Hans Martínez Cabezas, Marino Martínez Valencia, Martha Libia Valencia Veitia, Lucila Granados Caro quienes declararán sobre los hechos fundamento de la contestación de la demanda y deberán comparecer de manera presencial al despacho con las medidas de bioseguridad respectivas.

3. Interrogatorio de Parte

Citar al señor JORGE ELIECER CABEZAS GIRALDO como parte demandante dentro del presente asunto, quien deberá comparecer de manera a presencial con las medidas de bioseguridad respectivas, para que absuelvan las preguntas que le realizará el apoderado judicial de la parte demandada, sobre los hechos motivo de las excepciones.

Pruebas de Oficio

1. Interrogatorio de Parte

Citar a los señores JORGE ELICER CABEZAS GIRALDO como demandante y las señoras SARA ROSA GIRALDO MARULANDA y MARIA DEL CARMEN CABEZAS GIRALDO, como demandadas, quienes deberán comparecer de manera a presencial con las medidas de bioseguridad respectivas, para que absuelvan las preguntas que les realice este fallador sobre los hechos y pretensiones fundamento de la presente demanda, al igual que respecto de las excepciones formuladas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8e5153d12db60b2cb4b4402572ee3b58f9c16e85458a69c0d88df6c6172f0aa

Documento generado en 07/06/2022 10:50:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>